



Contraloría General

★ DE SANTANDER ★

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
CÓDIGO: ES-GEC-MA-01-07-001
VERSIÓN: 1

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	
FECHA		FECHA		FECHA	

Objetivos fijos... Resultados claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General ★ DE SANTANDER ★	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 2 de 35

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

JAIME LÓPEZ REYES
CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA
Representante de la Alta Dirección
Contralor Auxiliar

VÍCTOR JULIO TAMI JAIMES
Secretario General

JAZMÍN TRASLAVIÑA FONTECHA
Jefe de Control Interno

Bucaramanga, 2009

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Contraloría General * DE SANTANDER *	Versión: 01
		Página 3 de 35

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
1. GENERALIDADES	8
1.1 MARCO NORMATIVO	8
1.2 ALCANCE	8
1.3 OBJETIVO.....	8
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
3. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	12
3.1 Identificación y Naturaleza	12
3.2 Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad.....	12
3.3 Principios Éticos	13
3.3.1 Principios del Contador Público	14
3.4 Valores Institucionales	17
3.5 Clientes y Partes Interesadas	18
4. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	19
4.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	19
4.1.1 Directivos y Gerentes Públicos	19
4.1.2 Compromiso con los Fines del Estado	19
4.1.3 Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad	20
4.1.4 Responsabilidad con el Acto de Delegación	20
4.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	20
4.2.1 Política frente al Control Externo de la Entidad	20
4.2.2 Compromisos con el Órgano de Control Administrativo y político.	21
Objetivos Fijos...	

Resultados Claros

5. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	21
5.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	21
5.1.1 Compromiso con el Código de Ética	21
5.1.2 Compromiso en la Lucha Anticorrupción	21
5.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	22
5.2.1 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano	22
5.3 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	22
5.3.1 Compromiso con la Comunicación Pública	22
5.3.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional	23
5.3.3 Compromiso de Confidencialidad	23
5.3.4 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información ..	23
5.3.5 Compromiso con el Gobierno en Línea	23
5.4 POLÍTICA DE CALIDAD	24
5.4.1 Compromiso con la Calidad.....	24
6. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	24
6.1 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD	24
6.1.1 Compromiso con la Comunidad	24
6.1.2 Información y Comunicación con la Comunidad	25
6.1.3 Compromiso con la Rendición de Cuentas	25
6.2 DE LA OFICINA DE QUEJAS Y RECLAMOS	25
6.2.1 Atención de Quejas y Reclamos.....	25
6.2.2 Control Social	25
6.3 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	26
6.3.1 Responsabilidad con el Medio Ambiente.....	26

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Contraloría General * DE SANTANDER *	Versión: 01
		Página 5 de 35

7. POLÍTICAS FRENTE A LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS ...	26
7.1 POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS	26
7.1.1 Compromiso Frente a los Conflictos de Interés.....	26
7.1.2 Prácticas que deben evitarse para prevenir Conflictos de Interés	26
7.1.3 Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés	27
7.1.4 Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés	27
8. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	28
8.1 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	28
8.1.1 Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública	28
8.2 POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.....	28
8.2.1 Información y corresponsabilidad	28
9. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	28
9.1 POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO	28
9.1.1 Compromiso frente al MECI	28
9.2 POLÍTICAS SOBRE RIESGOS	29
9.2.1 Declaración del Riesgo	29
10. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	29
10.1 DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	29
10.1.1 Comités Especiales y Disposiciones Comunes.....	29
10.2 COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....	30
10.2.1 Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros	30
10.2.2 Perfiles de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.....	30
10.2.3 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno	31

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Contraloría General * DE SANTANDER *	Versión: 01
		Página 6 de 35

10.3 COMITÉ DE ÉTICA.....	32
10.3.1 Definición legal	32
10.3.2 Funciones del Comité de Ética Relativas al Conflicto de Intereses	32
10.4 COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD	33
10.4.1 Concepto de los Comités de Control Interno y de Calidad.....	33
10.5 DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	33
10.5.1 Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias	33
10.6 DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	34
10.6.1 Indicadores de Gestión	34
10.7 DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	35
10.7.1 Vigencia del Código de Buen Gobierno.....	35
10.7.2 Divulgación del Código de Buen Gobierno.....	35
10.7.3 Reforma del Código de Buen Gobierno.....	35

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 7 de 35

PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno adoptado por la Contraloría General de Santander es un documento en el cual está plasmado el pacto de integridad y transparencia por parte del Contralor General de Santander y su equipo directivo, los cuales se rigen bajo los principios y valores éticos personales e institucionales, que están dirigidos a gestionar eficientemente los recursos públicos.

Este Código recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
Contraloría General * DE SANTANDER *		Página 8 de 35

1. GENERALIDADES

1.1 MARCO NORMATIVO

- **Directiva Presidencial N° 02 de 1994:** Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- **Directiva Presidencial N° 10 de 2002:** Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario.
- **Directiva Presidencial N° 12 de 2002:** Ordena lucha contra la corrupción en la contratación.
- **Ley 909 de 2004 Título VIII:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2539 de 2005:** Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos ley 770 y 785 de 2005.
- **Ley 1010 de 2006:** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

1.2 ALCANCE

Las políticas definidas deben ser cumplidas por todo el nivel directivo y los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander.

1.3 OBJETIVO

Guiar bajo las buenas prácticas los intereses generales fundamentados en principios éticos, permitiendo dar claridad y respuesta a las obligaciones que se tienen con los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad internos y externos, dando

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 9 de 35

cuenta de la calidad deseada de la acción social y fiscal que la Entidad emprende.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que se consideren viables para adoptar a las instancias de dirección, administración y gestión de esta Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos.
- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todos los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad consideren justo observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Entidad.
- **Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de una gestión ética en la Entidad, encauzada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que una persona, en razón de su actividad, se encuentra en posición en la cual podría aprovechar para sí ó

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 10 de 35

para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

- **Corrupción:** Puede ser definida como toda conducta que se desvía de los deberes normales inherentes a la función pública debido a consideraciones privadas como las familiares, de clan ó de amistad, con objeto de obtener beneficios personales y de grupo en dinero ó en posición social.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante el ejercicio efectivo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia -; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.
- **Gobierno Corporativo:** La forma como se administran y controlan las Entidades Públicas.
- **Clientes y partes interesadas:** Son los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la Entidad. Se consideran Grupos de Interés, entre otros, la Asamblea del Departamento, los Empleados públicos, contratistas, los sujetos de control, otros organismos de control, organismos judiciales, la comunidad en general y organizada, los proveedores, otras corporaciones públicas, los Municipios donde no exista Contraloría Municipal, los medios de comunicación, etc.
- **Modelo Estándar de Control Interno –MECI- :** Modelo establecido por el Estado Colombiano para proporcionar una estructura básica a las entidades públicas, con el fin de que puedan ejercer un control a su gestión, a sus estrategias y a la evaluación que hagan de las mismas, con el propósito de mejorar su desempeño institucional, mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 11 de 35

- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se dirige el sistema de valores éticos al cual la persona ó el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o particular de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera, se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar ó impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; ó eventos positivos, que permiten identificar para un mejor cumplimiento de la función pública.
- **Sistema de Desarrollo Administrativo:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.
- **Valor Ético:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos ó cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser ó de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 12 de 35

3. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

3.1 Identificación y Naturaleza

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración en el ámbito de su jurisdicción. El ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal se ejerce con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, de tal manera que permita determinar en las administraciones, dentro del ámbito de su jurisdicción y en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

3.2 Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

El Contralor General de Santander y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, bajo principios y valores éticos personales e institucionales, hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Contraloría General de Santander.

Misión

Ejercer el control fiscal en el departamento de Santander y sus municipios de conformidad con la constitución y la ley, a través de la aplicación combinada de los diferentes sistemas de control, a efectos de establecer si la gestión fiscal de los entes sujetos de control, empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad públicos y particulares, se han ejecutado conforme a las normas legales y principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales.

Visión

Lograr excelentes resultados en el ejercicio de control fiscal frente a los municipios y a la administración central del departamento, manteniendo constante compromiso de liderazgo y reafirmación de credibilidad ante la

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 13 de 35

ciudadanía con talento humano calificado, capacitado, dispuesto de manera permanente al aprendizaje y consiente de los cambios que se deben llevar a cabo para el cumplimiento de la misión.

3.3 Principios Éticos

Los principios éticos de la Contraloría General de Santander son:

1. **TRANSPARENCIA:** La Contraloría General de Santander desarrolla su misión de cara a la comunidad.
2. **EQUIDAD:** En el cumplimiento de los fines misionales, los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander propenderán por lograr el equilibrio en la aplicación de los diferentes sistemas de auditoría y cobertura que atienda los riesgos en el manejo de los fondos públicos y las necesidades de las poblaciones vulnerables.
3. **EFICIENCIA:** La excelente gestión de los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander se observa en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades desarrolladas con agilidad y profesionalismo.
4. **ECONOMÍA:** Proveer la eficacia y la calidad en la gestión de la administración pública, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos.
5. **IMPARCIALIDAD:** La aplicación de criterios con objetividad y sobre hechos verificables para que el interés general prevalezca sobre el interés particular.
6. **CUMPLIMIENTO:** La realización de las responsabilidades de los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad teniendo como meta clara las necesidades de la comunidad y sus compromisos con la ley.
7. **IGUALDAD:** Todos los ciudadanos y los entes sujetos de control son iguales frente al ejercicio del control fiscal.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 14 de 35

8. INTEGRIDAD: El ejercicio de las funciones se realizan de manera intachable y actuando con rectitud.

3.3.1 Principios del Contador Público

El artículo 37 de la ley 43 de 1990 enuncia que: “El contador público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean estas internas ó externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y los métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional:

- Integridad.
- Objetividad.
- Independencia.
- Responsabilidad.
- Confidencialidad.
- Observaciones de las disposiciones normativas.
- Competencia y actualización profesional.
- Difusión y colaboración.
- Respeto entre colegas.
- Conducta ética.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad ó la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente ó cuando actúe como funcionario ó empleado de instituciones públicas ó privadas, en cuanto sean compatibles con sus funciones.

La explicación de los principios básicos de la ética profesional es la siguiente:

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 15 de 35

INTEGRIDAD

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.

Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que sin requerir una mención ó reglamentación expresa, pueden tener una relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontrastable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

OBJETIVIDAD

La Objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que le corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

INDEPENDENCIA

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiera ser incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de Ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética promueve la confianza de los usuarios de los servicios de Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 16 de 35

CONFIDENCIALIDAD

La relación del Contador Público con los usuarios es el elemento primordial de la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y autentico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes ó de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que estos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como los demás principios de las normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

El Contador Público solo deberá contratar trabajos para los cuales él ó sus asociados ó colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesionalmente y especialmente aquellos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN

El Contador Público tiene la obligación de contribuir de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que como los de la difusión ó docencia le sean, asequibles.

Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública ó a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 17 de 35

RESPECTO ENTRE COLEGAS

El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

CONDUCTA ÉTICA

El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación ó repercutir de alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.”

3.4 Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Contraloría General de Santander son:

1. **HONESTIDAD:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander en el desarrollo de los asuntos que competen, adoptan los medios necesarios con el propósito de hacer prevalecer el interés de la comunidad sobre cualquier tipo de interés particular.
2. **RESPECTO:** La Contraloría General de Santander reconoce, aprecia y valora las cualidades de los demás y sus derechos. Sus empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad actúan con buenos modales y amabilidad con el fin de fortalecer la prestación del servicio a la comunidad.
3. **RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad de cada ser humano de comprometerse consigo mismo y con los demás en sus tareas y funciones asumiendo y corrigiendo cuando haya lugar nuestros actos a fin de realizar las labores pertinentes al cargo de manera que a mayor nivel de autoridad más elevado es el grado de responsabilidad.
4. **SOLIDARIDAD:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander mediante la colaboración entre los grupos interdisciplinarios de trabajo formulan críticas constructivas que aportan a la consecución de objetivos claros. Interactúan en un ambiente de armonía, colaboración,

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 18 de 35

compañerismo y reciprocidad.

5. **COMPROMISO:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander asumen y ejecutan los planes, proyectos y logros institucionales, con trabajo y dedicación, garantizando el cumplimiento de la labor fiscalizadora en pro de un mejoramiento continuo.
6. **LEALTAD:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander asumen el compromiso de defender la Institucionalidad de la Entidad, con un alto sentido de pertenencia y cuidado.
7. **COLABORACIÓN:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander asumen una actitud permanente de servicio hacia el trabajo y la comunidad cumpliendo con sus obligaciones conscientes de hacer lo debido, creando un ambiente de respeto, apoyo y solidaridad.
8. **IDENTIDAD:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander se sienten orgullosos al trabajar y pertenecer a la Entidad, entregando lo mejor de cada persona en busca del propósito del cumplimiento de la misión institucional.
9. **TOLERANCIA:** Los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander tendrán la capacidad de aceptar y respetar las creencias e ideologías de sus semejantes, ejerciendo el libre y autónomo derecho a la contradicción y el dialogo como herramientas para encontrar un acuerdo.

3.5 Clientes y Partes Interesadas

La Contraloría General de Santander reconoce como Clientes y Partes Interesadas, entre otros, a los empleados públicos, los sujetos de control, otros organismos de control y judiciales, la comunidad en general y organizada, la Asamblea General de Santander, los Concejos Municipales en donde no haya Contraloría Municipal, los proveedores y contratistas, otras corporaciones públicas, los medios de comunicación, etc.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 19 de 35

4. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

4.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

4.1.1 Directivos y Gerentes Públicos

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la dirección y aplicación del presente Código de Buen Gobierno, al interior de la Contraloría General de Santander, los siguientes empleados públicos:

El Contralor General de Santander, el Contralor Auxiliar, el Secretario General y Financiero, el Sub Secretario Financiero, el Sub Contralor Delegado para Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios, el Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal y los Auditores Fiscales, el Jefe de Oficina de Control Interno, el Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario y el Jefe de Oficina Jurídica.

4.1.2 Compromiso con los Fines del Estado

La Contraloría General de Santander, enmarcada en la función Constitucional que le compete, tiene como fin principal ejercer Control Fiscal al Patrimonio Público del Departamento, mediante sistemas normativos y participación ciudadana, para procurar el buen uso de los recursos.

Para cumplir con tal cometido, el Contralor General de Santander y su equipo directivo se comprometen a dirigir la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y, con el fin de coadyuvar en la atención efectiva a las necesidades de la población, lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a. Elaboración de un plan estratégico.
- b. Definición y cumplimiento de las políticas necesarias para alcanzar los fines Misionales.
- c. Cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecución eficiente de su plan Estratégico.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 20 de 35

e. Ejercicio de políticas idóneas de autocontrol.

4.1.3 Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad

El Contralor General de Santander y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Contraloría General de Santander hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas y acciones estratégicas necesarias y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, a mantener la confidencialidad en la información que lo amerite, a acatar los procedimientos del sistema de evaluación de desempeño y a rendir cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

4.1.4 Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Contralor General de Santander delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que fijará claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

4.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Contraloría General de Santander reconoce a la Auditoría General de la República como la entidad del Estado que ejerce vigilancia sobre su gestión, sobre la administración de sus recursos y sobre los resultados obtenidos.

4.2.1 Política frente al Control Externo de la Entidad

El Contralor General de Santander y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con la Auditoría General de la República y a

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 21 de 35

suministrarle, de manera oportuna, completa y veraz, la información que legalmente requiere para desempeñar su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que el órgano de control recomiende en sus respectivos informes.

4.2.2 Compromisos con el Órgano de Control Administrativo y político

La Contraloría General de Santander se compromete a trabajar armónicamente con la Asamblea Departamental de Santander y los Concejos Municipales en donde no exista Contraloría Municipal, para la entrega oportuna de los informes de gestión y resultados que correspondan a los sujetos de control, con el fin de facilitar el ejercicio del control político.

5. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

5.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

5.1.1 Compromiso con el Código de Ética

La Contraloría General de Santander se compromete a desarrollar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional, orientándose hacia una gestión íntegra frente a sus clientes y partes interesadas.

5.1.2 Compromiso en la Lucha Anticorrupción

La Contraloría General de Santander se compromete a luchar contra la corrupción y a fomentar dicho compromiso entre sus empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad y Entidades sujetos de control.

En el desarrollo de su política anticorrupción, la Contraloría General de Santander vinculará a la ciudadanía, impulsando los mecanismos de participación ciudadana que hagan efectivo el ejercicio del control social a la gestión pública. Para ello, se compromete a:

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 22 de 35

- a. Guiar sus actuaciones bajo los principios establecidos en el Código de Ética.
- b. Promulgar normas éticas y orientar su efectivo cumplimiento en el desarrollo cotidiano de sus actividades.
- c. Capacitar a sus empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad en materia de ética.
- d. Rendir cuentas a los clientes y partes interesadas.
- e. Mejorar los sistemas de información y comunicación.
- f. Mantener comunicación con los clientes externos e internos de manera permanente.

5.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

5.2.1 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Contraloría General de Santander se compromete con el desarrollo de las competencias y habilidades de los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad, con el reconocimiento a las aptitudes e idoneidad en el desempeño de las funciones y la aplicación de políticas justas, equitativas y transparentes en los procesos de planificación, selección, inducción y reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y control disciplinario y asignación de recursos con el fin de alcanzar un clima organizacional adecuado para el desarrollo de la misión, visión y objetivos en la Entidad.

5.3 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.3.1 Compromiso con la Comunicación Pública

La Contraloría General de Santander se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la imagen corporativa positiva y a la expansión de la capacidad productiva de los

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 23 de 35

miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en los procesos comunicacionales administrativos y aquellos que la ley lo permita.

5.3.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional está orientada a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad corporativa, así como el establecimiento de diálogo y colaboración entre los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander. Para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos mediante la estrategia de reuniones periódicas de grupos primarios que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes, lo mismo que la realización de sus objetivos.

5.3.3 Compromiso de Confidencialidad

La Contraloría General de Santander se compromete a hacer que los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad que manejan información privilegiada aseguren que dicha información no sea publicada ó conocida por terceros hasta tanto la información tenga carácter de pública, caso en el cual la única persona autorizada para difundirla será el Contralor General de Santander o a quien este delegue.

5.3.4 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La Contraloría General de Santander se compromete a establecer una política de comunicación informativa que privilegie el contacto permanente y correlativo con sus clientes y partes interesadas. Para ello, adoptará mecanismos adecuados para que la información llegue a sus clientes de manera integral, oportuna, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma.

5.3.5 Compromiso con el Gobierno en Línea

El Contralor General de Santander y su equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la creación y/o actualización permanente de su página WEB, haciendo pública la información institucional relacionada con la gestión, procesos y resultados de la contratación, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 24 de 35

gestión, resultados de la evaluación a los sujetos de control, procesos de Responsabilidad Fiscal, guardando la reserva de ley, y el funcionamiento en general de la Contraloría General de Santander.

5.4 POLÍTICA DE CALIDAD

5.4.1 Compromiso con la Calidad

La Contraloría General de Santander ejercerá control fiscal para propender por el buen manejo de los recursos públicos, comprometiéndose en la implementación de procesos con calidad, talento competente y mejora continua, para satisfacer las necesidades de comunidad y facilitar el control político.

6. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

6.1 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

6.1.1 Compromiso con la Comunidad

La Contraloría General de Santander se compromete con la comunidad a que el ejercicio del control fiscal se orientará a velar porque la ejecución de recursos, por parte de los sujetos de control, sea la más conveniente para maximizar sus resultados; identificando los receptores de la acción económica, especialmente las comunidades vulnerables, evaluando cualitativa y cuantitativamente las propuestas que sobre políticas públicas presenten las entidades territoriales y los sujetos de control, de acuerdo con la naturaleza y el objeto social de cada entidad, así como cuantificar el impacto por el uso ó deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos, considerados como bien público.

La Contraloría General de Santander declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, y el respeto a la dignidad humana, entre otros.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 25 de 35

6.1.2 Información y Comunicación con la Comunidad

La Contraloría General de Santander pondrá a disposición de la comunidad los estados e informes contables y de gestión presentados a los respectivos organismos de control y entidades competentes, así como cualquier otra información sustancial que deba ser conocida y no sea materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes recomendaciones que los órganos de control presenten a la Contraloría respecto de su gestión y mejoramiento continuo.

6.1.3 Compromiso con la Rendición de Cuentas

La Contraloría General de Santander se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a sus clientes y partes interesadas sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico y la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad.

6.2 DE LA OFICINA DE QUEJAS Y RECLAMOS

6.2.1 Atención de Quejas y Reclamos

La Contraloría General de Santander dispone en forma permanente de una oficina de Participación y Desarrollo del Control Ciudadano con el fin de atender quejas, reclamos e informes referentes a la administración y manejo de los recursos públicos por parte de los sujetos de control. En esta Oficina de Participación y Desarrollo del Control Ciudadano reposará un ejemplar del código del Buen Gobierno y del Código de Ética para ser consultados por los ciudadanos interesados.

6.2.2 Control Social

La Contraloría General de Santander promoverá que la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, intervengan por medio de la participación ciudadana y otros mecanismos ya establecidos constitucional ó legalmente, ó los que la Contraloría defina para racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y sus resultados.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 26 de 35

6.3 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

6.3.1 Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Contraloría General de Santander se compromete a respetar los recursos naturales, ayudando a proteger la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Mediante auditorías ambientales realizará seguimiento y control a los responsables de la gestión ambiental en su jurisdicción y establecerá responsabilidades concretas por prácticas ecológicas que busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

7. POLÍTICAS FRENTE A LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS

7.1 POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

7.1.1 Compromiso Frente a los Conflictos de Interés

La Contraloría General de Santander implementará mecanismos efectivos para facilitar la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre la Contraloría General de Santander y sus partes interesadas.

7.1.2 Prácticas que deben evitarse para prevenir Conflictos de Interés

La Contraloría General de Santander rechaza y prohíbe que el Contralor General de Santander, su equipo Directivo, los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas ó cualquier otro tipo de compensación en dinero especie por parte de cualquier persona jurídica ó natural, en razón del trabajo ó servicio prestado a la Contraloría ó a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada ó confidencial para obtener provecho ó salvaguardar intereses individuales propios ó de terceros.
- c. Realizar en sus instalaciones proselitismo político ó religioso aprovechando su cargo, posición ó relaciones con la Contraloría General de Santander, comprometiendo recursos económicos en la financiación de

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 27 de 35

campañas políticas y generando burocracia a favor de políticos ó cualquier otra persona natural ó jurídica.

- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Contraloría General de Santander y contra el buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

7.1.3 Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio de los deberes en el Código Único Disciplinario, los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Contraloría General de Santander se comprometen con lo siguiente:

- a. Informar a tiempo y por escrito, a los entes competentes, sobre cualquier posible conflicto de interés que considere tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Contraloría General de Santander.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos fundamentales.
- e. Revelar a tiempo las conductas que impliquen algunas de las situaciones enunciadas en el apartado sobre prevención de conflictos.

7.1.4 Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés

Los clientes y partes interesadas de la Contraloría General de Santander se comprometen a informar al comité de Buen Gobierno de la Entidad sobre los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados ó incursos.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 28 de 35

8. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

8.1 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

8.1.1 Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

La Contraloría General de Santander dará cumplimiento real al estado de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea suministrada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen de manera imparcial, con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

8.2 POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

8.2.1 Información y corresponsabilidad

La Contraloría General de Santander utilizará su página web para facilitar el acceso a la información no reservada por mandato legal.

9. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

9.1 POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

9.1.1 Compromiso frente al MECI

La Contraloría General de Santander se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, dando cumplimiento a los fines del Estado, propiciando el control de gestión y el control de evaluación.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 29 de 35

9.2 POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

9.2.1 Declaración del Riesgo

La Contraloría General de Santander declara que, en desarrollo de sus actividades, se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, con el fin de determinar el impacto de sus decisiones respecto de los clientes y partes interesadas.

Para ello adoptará mecanismos de autorregulación que permitan identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad.

10. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.1 DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

10.1.1 Comités Especiales y Disposiciones Comunes

La Contraloría General de Santander, en cumplimiento de la función pública que le es inherente, obrando en forma coherente con los principios y valores establecidos en la presente declaración y dando cumplimiento al compromiso ineludible de las prácticas éticas esenciales al ejercicio de la función constitucional que le ha sido asignada, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, Ética, de Control Interno y calidad; y a designar el coordinador de Control Interno, quienes contribuirán a que la administración realice una gestión íntegra, eficiente y transparente. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Contraloría General de Santander facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los comités para su funcionamiento adecuado y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- c. Los miembros de los Comités consignarán en actas lo acontecido en las reuniones.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 30 de 35

- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés que se encuentran previstas en la Constitución, la Ley o los reglamentos.

10.2 COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

10.2.1 Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros

La Contraloría General de Santander se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por personas externos que guarden absoluta independencia de la administración.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial; un (1) miembro de la sociedad civil; un (1) miembro de la comunidad académica; un (1) miembro de los medios de comunicación; un (1) miembro delegado por el Contralor General de Santander.

Para construir el Comité de Buen Gobierno, el Contralor General de Santander y su equipo directivo nominarán a las personas de cada uno de los colectivos mencionados. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Contralor General de Santander.

10.2.2 Perfiles de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público ó materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Contralor General de Santander y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 31 de 35

delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, sin que ello exonere al delegatario de las responsabilidades que le competen.

10.2.3 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Contraloría General de Santander.
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los clientes y partes interesadas.
- c. Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Contraloría General de Santander, en aras del cumplimiento del principio de transparencia.
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Contraloría General de Santander.
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Contraloría General de Santander.
- g. Monitorear el comportamiento del Contralor General de Santander y su equipo directivo.
- h. Informar al Contralor General de Santander, por lo menos cada seis (6) meses, sobre el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas.
- i. Darse su propio reglamento de operación.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 32 de 35

10.3 COMITÉ DE ÉTICA

10.3.1 Definición legal

La Contraloría General de Santander, siendo coherente con las políticas de administración pública, mediante resoluciones 0341 de 2008 conformó el Comité de Ética como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad, igualmente, se le facultará en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Contraloría General de Santander.

10.3.2 Funciones del Comité de Ética Relativas al Conflicto de Intereses

Además de las funciones establecidas en las precitadas resoluciones, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones en relación con los conflictos de interés:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de intereses en un caso concreto.
- b. Proponer al Contralor General de Santander y su equipo directivo mecanismos para facilitar la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los clientes y partes interesadas.
- c. Proponer al Contralor General de Santander y a su equipo directivo el procedimiento de resolución y divulgación de los conflictos de intereses de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Código.
- d. Proponer al Contralor General de Santander y a su equipo directivo los criterios y el diseño de estrategias para prevenir y resolver los conflictos de intereses.
- e. Velar por la prevención del conflicto de intereses en los cuales pudieran estar incurso el Contralor General de Santander, su equipo y los empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 33 de 35

- f. Proponer al Contralor General de Santander y a su equipo directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prevenga que la alta dirección y los miembros de la Contraloría General de Santander incurran en prácticas que ocasionan conflictos de intereses.
- g. Proponer al Contralor General de Santander y a su equipo directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de intereses al interior de la Contraloría General de Santander.
- h. Proponer políticas sobre conflicto de intereses con los clientes externos.

10.4 COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

10.4.1 Concepto de los Comités de Control Interno y de Calidad

Estos Comités tienen la misión de asegurar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de calidad y control Interno de la Contraloría General de Santander, orientando la gestión institucional hacia el mejoramiento continuo, de tal manera que promueva su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante monitoreos estratégicos de gestión y operación, fundamentados en el Modelo Estándar de Control Interno.

10.5 DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.5.1 Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

La Contraloría General de Santander se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones con los clientes internos y externos a fin de preservar los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado ó desconocido una norma del Código de Buen Gobierno podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Participación y Desarrollo del control Ciudadano, instancia que, a su vez, la remitirá al comité de Buen Gobierno, encargado de estudiar y responder la misma.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 34 de 35

El comité de Buen Gobierno deberá definir el procedimiento para la resolución de los conflictos que surjan a partir de lo establecido en su Código de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Contraloría y el espíritu contenido en el mismo.

La Entidad se compromete a utilizar los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

10.6 DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.6.1 Indicadores de Gestión

La Contraloría General de Santander se compromete a definir e incorporar, en el Modelo de Control de Gestión Ética, indicadores que midan su gestión y desempeño, así:

a. Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética, incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado, desarrollando por USAID a través Casals & Associates Inc. La Contraloría General de Santander se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.

b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión realizada por la Contraloría General de Santander en el área de comunicación, a fin de fomentar la transparencia con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de comunicación pública, diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc. Contenidos en el Modelo de comunicación pública Organizacional e informativa. La Contraloría General de Santander se compromete a realizar una medición de manera anual.

d. Índice de Satisfacción de los Clientes Externos

e. Indicadores operativos con los cuales el modelo estándar de control interno evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión ética y comunicación pública.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	 Contraloría General * DE SANTANDER *	Código: ES-GEC-MA-01-07-001
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Versión: 01
		Página 35 de 35

10.7 DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

10.7.1 Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno estará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Contralor General de Santander.

10.7.2 Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará entre los directivos de la Contraloría General de Santander, sus empleados públicos, contratistas y demás personas vinculadas con los fines misionales de la Entidad, los clientes y partes interesadas.

10.7.3 Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Contralor General de Santander ó por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. A través de diversos medios de comunicación, el Contralor General de Santander informará a los clientes y partes interesadas de la Contraloría General de Santander sobre los cambios introducidos.

Objetivos Fijos...

Resultados Claros